



RESOLUCIÓN O. N° 070

ANT.: Resolución O. N° 225, de 12 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Bárbara.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Santa Bárbara.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 225, de fecha 12 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Santa Bárbara, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SANTA BÁRBARA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.



Comuna de Santa Bárbara
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07
Cantidad de candidatos: 123
Gobernadores Regionales: 08
Convencionales Constituyentes: 39
Constituyentes Indígenas: 39
Alcaldes: 02
Concejales: 35

Espacio público N°1: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Arturo Prat con calle Rozas hasta calle Manuel Rodríguez.

Tramo 2: Desde esquina calle Manuel Rodríguez con calle Arturo Prat hasta calle Harry Grimm.

Tramo 3: Desde esquina calle San Martín con Harry Grimm hasta calle Rozas.

Tramo 4: Desde esquina calle Rozas con calle San Martín hasta calle Arturo Prat. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	3

Espacio público N°2: ÁREA PARQUE URBANO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina calle Estación con calle Diego Portales hasta calle Araucaria. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°3: PLAZA VILLA ARAUCARIA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Camino al Cementerio con calle Avellano hasta calle Raulí.

Tramo 2: Desde esquina calle Raulí con Cementerio hacia el suroeste por calle Raulí hasta 15 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	1



Espacio público N°4: PLAZA VILLA VALLE DE CHILE

Tipo espacio: Gobernadores Regionales Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Nicanor Parra con calle Diego Portales hasta calle Valle del Aconcagua.

Tramo 2: Desde esquina calle Valle del Aconcagua con Nicanor Parra hasta calle Pablo Neruda. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°5: VILLA LOS JARDINES

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Las Rosas con calle Canelo hasta calle La Feria.

Tramo 2: Desde esquina calle La Feria con calle Las Rosas hasta 5 metros hacia el noreste por calle La Feria. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	1

Espacio público N°6: PLAZA VILLA CLAUDIO ARRAU

Tipo espacio: Gobernadores Regionales Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Camilo Henríquez con calle Camino a Endesa hasta calle Clara Solovera.

Tramo 2: Desde esquina calle Clara Solovera con calle Camilo Henríquez hasta calle Nicanor Molinares.

Tramo 3: Desde esquina calle Clara Solovera con Nicanor Molinares hasta 50 metros hacia el noroeste por calle Nicanor Molinares. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1



Espacio público N°7: PLAZA DE LA MUJER

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Carrera con calle John Kennedy hacia el este por calle Carrera hasta 30 metros.

Tramo 2: Desde esquina calle John Kennedy con calle Carrera hasta pasaje Serviu.

Tramo 3: Desde esquina pasaje Serviu con Calle John Kennedy hacia el noroeste por pasaje Serviu hasta 30 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	7
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Santa Bárbara.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes